



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 07 DE DICIEMBRE DE 2006**

INFORME N° 005-2007-DASM-PROADES

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL
PROGRAMA DE APOYO A LA DESCENTRALIZACIÓN**



MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5-7
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7-8
E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	8
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. DICTAMEN SOBRE LOS INFORMES RENTISTICOS	10
B. INGRESOS	11
C. EGRESOS	12
D. NOTAS EXPLICATIVAS	13-
14	



CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINION 17	16-
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	18-23

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	24
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	24
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	24

CAPITULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	25-26
--------------------------------------------------	-------

CAPITULO VI

B. HECHOS SUBSECUENTES	27
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC 3 Julio de 2007
Oficio No- 351-2007–MP-RGM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de La Venta
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 005-2007-DASM-PROADES de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 07 de diciembre de 2006. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abog. Ricardo A Galo Marengo
Presidente

CAPITULO I

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2007 y de la Orden de Trabajo N° 064-2006-DASM-PROADES del 06 de diciembre de 2006.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiente y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

Objetivos Específicos.

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de La Venta presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 07 de diciembre de 2006 y los años 2002, 2003, 2004 y 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de La Municipalidad de La Venta relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de La Venta con ciertos términos de los convenios. Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (Transferencias del 5% y/o subsidios y valores de la estrategia para la reducción de la pobreza) recibidos por la Corporación Municipal, así como el análisis por la distribución de los gastos de funcionamiento y de Inversión;
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, que se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y sus Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, auditoría Interna y control local de la gestión municipal;
7. Dar a conocer a los funcionarios municipales en las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior Cuentas; y
8. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan e identificar todas las responsabilidades civiles, penales y administrativas e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidas en el informe de auditoría en el Capítulo V e incluido en informe separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período del 25 de enero de 2002 al 07 de diciembre de 2006, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Publicas y Inventarios. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- Se confirmó que los valores de transferencias del 5%, subsidios, donaciones y valores para la estrategia de reducción de la pobreza fueron recibidos por la Corporación Municipal;

- En cuanto a los registros y depósitos de los ingresos se analizaron en un 100%. Se efectuó la revisión total ya que al realizar las pruebas selectivas los resultados no fueron satisfactorios y además la Municipalidad no lleva registros contables de los ingresos;
- En las pruebas efectuadas con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos, tasas o servicios se analizaron 20 cuentas de cobros efectuados a los contribuyentes según programa excepto el impuesto vecinal que el cobro se realiza en base a una tasa y verificado en un 100%;
- En cuanto a las transferencias otorgadas por el gobierno central el análisis se efectuó en un 100%; y
- Se constató en la documentación soporte de ingresos de la municipalidad, aspectos como validez, autorización, aplicación presupuestaria, supervisión, infomes rentísticos de ingresos, entre otros aspectos importantes.

Egresos

- Se verificó que todo gasto tenga, la documentación soporte, según el tipo de gasto cancelado y se realizó en un 100%;
- En cuanto a gastos específicos se verificaron: viáticos, gastos de viaje, sueldos y salarios, pago de dietas, alquiler de maquinaria, combustibles y lubricantes, beneficios y compensaciones y cesantías todo en un 100% ;
- Verificamos si en los procedimientos de compra se están aplicando prácticas sanas incluyendo competencia, precios razonables, y adecuados controles sobre la calidad de los materiales. Asimismo con los servicios recibidos;
- En cuanto al rubro de Obras Públicas, Se analizó la razonabilidad de los gastos en todos sus aspectos de legalidad y de aplicación presupuestaria en las obras públicas en un 80% a excepción de los proyectos Escuela Raúl Zaldivar, Primera Etapa de Parque Municipal y Segunda Etapa de Parque Municipal, y al efectuar la inspección física de estas se constató que las obras están realizadas. Se verifico que el monto desembolsado esta debidamente documentado.

El monto de los desembolsos destinados a la actual inversión y ejecución de estructuras físicas será objeto de evaluación técnica y dictamen posterior.

- Se efectuó en un 70% la revisión de propiedad planta y equipo propiedad de la municipalidad tenia y que adquirió en el período auditado.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes

del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;

2. Evaluar el riesgo de control para el contenido de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinar el riesgo combinado que consiste el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar el contenido de los rubros de la cédula efectuadas.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de La Venta.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- No se tiene expediente individual por cada proyecto ejecutado o en proceso que realiza la municipalidad, ya sea con fondos propios, transferencias o donaciones;

- Los inventarios que tiene la municipalidad no están actualizados y no tienen fecha de adquisición;
- No emiten reportes financieros sobre las operaciones contables de la municipalidad;
- Los talonarios de especies fiscales no están siendo utilizados para un ingreso específico, con el mismo talonario se realizan cobros de diferentes ingresos de la municipalidad;
- Al 07 de diciembre de 2006, las operaciones correspondiente al ciclo presupuestario y contable no se había finalizado; y

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Cédula de los Rubros Selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Venta

En nuestra opinión, la cédula ingresos y gastos ejecutados, que se describen a continuación presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la municipalidad de La Venta, específicamente los proyectos: Escuela Raúl Zaldivar, Primera Etapa de Parque Municipal y Segunda Etapa de Parque Municipal.

Control interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula de presupuesto consideramos el control interno, sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de Municipalidad de La Venta, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos las siguientes deficiencias significativas de control interno sobre informes financieros.

1. Se efectúan pagos menores con los fondos de recaudaciones derivados de la falta de un fondo asignado para estos fines .;
2. No existe un reglamento de clasificación de puestos;
3. La Corporación Municipal no celebra las cinco sesiones de Cabildo Abierto como se establece en la Ley de Municipalidades;
4. El presupuesto es presentado a la corporación municipal después de la fecha que establece la ley de municipalidades.
5. no se efectúa la liquidación de viajes, no se presentan informes de resultados y no

- existe reglamento de viáticos;
6. Los contratos de proyectos no son debidamente formulados en la Alcaldía Municipal;
 7. No se tiene expediente por cada proyecto ejecutado y en proceso en la Municipalidad;
 8. La Municipalidad no informa al Tribunal Superior de Cuentas de la emisión de Talonarios de especies fiscales;
 9. No existe cuenta especial para control de ingresos destinados a inversiones por lo cual se destina a gasto;
 10. Los bienes inmuebles de la municipalidad no están registrados ni valorados por catastro y no están escriturados;
 11. La administración municipal se excedió del gasto suministrado en el gasto de funcionamiento
 12. La administración municipal se excedió en el gasto de funcionamiento al aprobar el Presupuesto y al liquidarlo;
 13. No existe control del gasto por tipo de fondo utilizado; y
 14. No existe cumplimiento en la ejecución del plan de inversión.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la cédula de presupuestos de la municipalidad de La Venta está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la municipalidad con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló las siguientes instancias importantes de incumplimiento.

Los principales funcionarios y/o empleados de la municipalidad, no cumplen con la obligación de presentar la declaración jurada de sus bienes, como un requisito previo para la toma de posesión de su cargo;

Los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes municipales no han presentado la caución correspondiente.

COMENTARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

En fecha 13 de enero de 2007 se reunió a la Corporación Municipal y a los funcionarios principales de la Municipalidad de La Venta, y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este Informe. Ver conferencia de salida **Anexo 1.**

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades de la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morarán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones Legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones Cívico Culturales del Municipio; Fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema Municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos Municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera Siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, ViceAlcalde

Nivel de Apoyo Secretario Municipal, Alcaldes Auxiliares
Nivel Operativo: Tesorería, Catastro, Departamento Municipal de Justicia

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 2**

**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

- A. OPINION SOBRE LA EJECUCION PRESPUESTARIA
- B. INGRESOS
- C. EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS



AUDITORÍA FINANCIERA DE LA CEDULA DE LOS RUBROS SELECTIVOS DEL
PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VENTA PARA EL PERIODO DEL
01 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

**A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE LA CEDULA DE LOS RUBROS DEL
PRESUPUESTO EJECUTADO**

Tegucigalpa, MDC 21 de Junio de 2007

A la Corporación Municipal
Municipalidad de La Venta

Hemos auditado la cédula de los Rubros Selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Venta por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de los años correspondientes a 2002, 2003, 2004 y 2005. Esta cédula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de La Venta. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre la cédula basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la cédula está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en la cédula. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la cédula en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, la cédula ingresos y gastos ejecutados, que se describen a continuación presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de La Venta, a excepción del rubro de Obras Públicas, que a falta de dictámenes técnicos de ingeniería específicamente los proyectos: Escuela Raúl Zaldivar, Primera Etapa de Parque Municipal y Segunda Etapa de Parque Municipal, se constató que las obras están realizadas, que el monto gastado esta documentado, pero a simple inspección no se puede asegurar si el monto gastado corresponde a las estructuras físicas y ejecutadas en el periodo del 25

de enero de 2002 al 07 de diciembre de 2006, y efectuada de conformidad a los Principios de Contabilidad descritos en la nota (1) de la cédula.

También, hemos emitido informes con fecha 13 de Febrero de 2007 de nuestra consideración del control interno de la Municipalidad de La Venta y de nuestras pruebas de su cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, Leyes, y regulaciones. Tales informes son una parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ

Jefe del Departamento de Auditoría Sector Municipal

**B. CEDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VENTA
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(Expresado en miles de Lempiras)**

1. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

Código	Descripción	Presupuesto		Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Ingresos Liquidados	Ingresos Recaudados	Pendientes de Cobro	Notas
		Inicial							
1	Ingresos Corrientes	672,494.00		86,210.65	758,704.65	570,799.37	445,153.58	125,645.79	4
11	Ingresos Tributarios	466,320.00		55,381.95	521,701.95	405,517.07	352,901.08	52,615.99	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	165,000.00		2,478.60	167,478.60	123,622.60	71,508.61	52,113.99	
112	Impuesto Personal Municipal o Vecinal	51,500.00		0.00	51,500.00	32,704.04	32,704.04	0.00	
113	Impuesto S./Industria, Comercio y Servicios	57,894.00		13,076.69	70,970.69	52,493.74	52,493.74	0.00	
114	Impuesto Sobre Extracción o Explotación	16,700.00		2,950.00	19,650.00	14,968.88	14,968.88	0.00	
115	Impuesto Pecuario	18,500.00		0.00	18,500.00	14,638.08	14,638.08	0.00	
116	Tasas y Servicios	20,500.00		3,830.00	24,330.00	20,685.00	20,183.00	502.00	
117	Derechos	136,226.00		33,046.66	169,272.66	146,404.73	146,404.73	0.00	
12	Ingresos no Tributarios	206,174.00		30,828.70	237,002.70	165,282.30	92,252.50	73,029.80	
121	Multas	26,120.00		3,310.00	29,430.00	13,044.00	13,044.00	0.00	
122	Recargos	851.00		0.00	851.00	0.00	0.00	0.00	
123	Rezagos	146,603.00		10,768.70	157,371.70	106,938.30	33,908.50	73,029.80	
124	Renta de Propiedades	32,600.00		16,750.00	49,350.00	45,300.00	45,300.00	0.00	

125	Intereses	0.00											
2	Ingresos de capital	3,651,254.00	4,251,516.92	7,902,770.92	6,308,364.99	5,237,956.38	0.00						
22	Ventas de Activos	44,300.00	52,448.65	96,748.65	94,018.65	94,018.65	0.00						
221	Venta de lotes de Cementerio	24,100.00	3,900.00	28,000.00	21,520.00	21,520.00	0.00						
222	Venta de Dominios Plenos	20,200.00	48,548.65	68,748.65	72,498.65	72,498.65	0.00						
23	Otros Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
231	Contribuciones por Mejoras			0.00			0.00						
24	Transferencias	3,385,956.00	1,181,033.80	4,566,989.80	4,427,205.80	4,427,205.80	0.00						5
241	Transferencias del 5% del Gobierno Central	3,385,956.00	1,181,033.80	4,566,989.80	4,427,205.80	4,427,205.80	0.00						
26	Subsidios	0.00	411,096.88	411,096.88	411,096.88	411,096.88	0.00						6
261	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)		151,781.88	151,781.88	151,781.88	151,781.88							
263	Poder Legislativo		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00							
2699	Otros		209,315.00	209,315.00	209,315.00	209,315.00							
28	Otros Ingresos de capital	110,001.00	90,503.14	200,504.14	305,635.05	305,635.05	0.00						
28002	Intereses bancarios	110,001.00	90,503.14	200,504.14	305,635.05	305,635.05							
29	Recursos de Balance	110,997.00	2,516,434.45	2,627,431.45	1,070,408.61	0.00	0.00						
290	Disponibilidad Financiera	110,997.00	2,516,434.45	2,627,431.45	1,070,408.61								
290	Total Ingresos	4,323,748.00	4,337,727.57	8,661,475.57	6,879,164.36	5,683,109.96	125,645.79						

**C. CEDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VENTA
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

(Expresado en Lempiras)

**1. PRESUPUESTO EJECUTADO DE
EGRESOS**

Grupo	Descripción	Presupuesto		Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Comprometidas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago	Notas
		Inicial	Final						
A. Gastos de Funcionamiento									
1	Servicios Personales	986,970.00		2,807.43	989,777.43	899,947.65	899,947.65	0.00	7
2	Servicios No Personales	205,385.40		325,339.05	530,724.45	484,944.72	484,944.72	0.00	
3	Materiales y Suministros	36,100.60		30,757.36	66,857.96	47,656.96	47,656.96	0.00	
4	Maquinaria y Equipo	18,000.00		31,953.60	49,953.60	18,213.60	18,213.60	0.00	
5	Trasferencias Corrientes	195,918.40		115,538.86	311,457.26	132,504.81	132,504.81	0.00	
	Total	1,442,374.40		506,396.30	1,948,770.70	1,583,267.74	1,583,267.74	0.00	
B. Gastos de Capital y Deuda Publica									
2	Servicios no Personales			85,585.00	85,585.00	8,210.00	8,210.00	0.00	
4	Construcciones	2,798,725.40		3,759,817.23	6,558,542.63	4,244,320.85	4,244,320.85	0.00	
5	Trasferencias Capital	80,749.00		-10,135.00	70,614.00	44,809.23	44,809.23	0.00	
9	Deuda Publica	2,000.00		-1,500.00	500.00				
	Total	2,881,474.40		3,833,767.23	6,715,241.63	4,297,340.08	4,289,130.08	0.00	
	Total Egresos	4,323,848.80		4,340,163.53	8,664,012.33	5,880,607.82	5,872,397.82	0.00	

El informe del auditor y las notas a la cedula debe leerse conjuntamente con esta cedula.

FINANCIERA DE LA CEDULA DE LOS RUBROS SELECTIVOS DEL PRESUPUESTO
EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VENTA
PARA EL PERIODO DEL 25 ENERO DE 2002 AL 07 DICIEMBRE DE 2006

D. NOTAS A LA CEDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula de los rubros del presupuesto ejecutado de La Municipalidad de la Venta por el período de 25 de enero de 2002 al 07 de diciembre de 2006 fue preparado por (Alcaldía Municipal/Tesorería Municipal). La cédula de los rubros del presupuesto ejecutado es responsabilidad de la administración del (Alcaldía Municipal / Tesorería Municipal).

Las políticas contables más importantes adoptadas por Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

Sistema Contable

La municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todos los registros efectuados se realizan vía registro presupuestarios.

Base de Efectivo: la Municipalidad registra sus operaciones utilizando un sistema de registro simple, con reporte diario de ingresos y gastos a base de efectivo, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

Unidad Monetaria: La Unidad Monetaria utilizada para el registro de ingresos, gastos y cuenta de patrimonio es en Lempira, moneda de curso legal en la Republica de Honduras.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Se elabora y se Ejecuta un Presupuesto por Programas

En la Municipalidad se prepara presupuesto por programa para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos
- Plan operativo presupuestario
- Identificación de la estructura programática
- Presupuesto de sueldos
- Plan de Inversión
- Plan de requerimiento de equipo y materiales
- Presupuesto de egresos y su financiamiento

Ingresos y Gastos

Estas estimaciones plasmadas en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados son las que se analizan con los ingresos recaudados para replantear las políticas

de recaudación y por ende las ampliaciones a los ingresos si esta fuere el caso por exceso recaudado en un determinado renglón de ingresos. Las operaciones de ingresos están respaldadas por recibo de especies fiscales adquiridas en la Empresa Nacional de Artes Graficas (ENAG).

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón o objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la municipalidad, cada operación es respaldada por documentación soporte, orden de pago debidamente autorizada por el personal que la Ley faculta para este fin.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades de la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, se rigen por lo que establece la Constitución de la Republica en su Capitulo XI Artículo 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Su objetivo de acuerdo a lo que establece el Artículo 114 de la Ley de Municipalidades vigente, es: Velar porque se cumpla la Constitución de la Republica y las Leyes, asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio; alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras publicas y servicios; preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico – culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas; propiciar la integración regional; proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de La Venta pertenece al grupo descentralizado del Sector Publico, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún Impuesto Fiscal (Artículo, del Código Tributario).

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la Republica de Honduras

Nota 4. En cuanto a los ingresos corrientes Bienes Inmuebles, Impuesto Vecinal, Industria, Comercio y Servicio e Impuesto Pecuario

Al examinar los ingresos por los rubros antes mencionados observamos que en la municipalidad no trabajan con talonarios definidos para el cobro de un determinado impuesto, tasa o servicio, ocasionando dificultades para establecer los valores recaudados en la municipalidad. En cuanto a los valores examinados podemos concluir que están razonablemente captados por la administración municipal.

Nota 5. Transferencias 5% del Gobierno Central

Al analizar los valores por este tipo de ingreso, se verificó que se han depositado en cuentas de ahorro bancarios, además se depositan otro tipo de ingresos. Así mismo se determinó la razonabilidad de los valores de transferencias efectuadas en el periodo examinado.

Nota 6. Subsidios

Al analizar los valores por este tipo de ingreso, pudimos verificar que están siendo depositados en cuentas separadas para un mejor control de este tipo de ingreso y por ende del gasto para el cual se entregó a la municipalidad. En relación a los valores para la **Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)**, en la municipalidad se tiene un valor en cuenta N° 101-01-000-004755-0 de Banco LAFISE por la cantidad de **UN MILLÓN VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 1,025, 938.85)**, valor que a la fecha del período examinado no ha sido utilizado, así mismo se pudo determinar la razonabilidad de los valores de subsidios efectuadas en el período examinado.

Nota 7. Gastos Personales

Al verificar los valores de gastos personales específicamente el objeto 111 sueldos y salarios permanentes podemos afirmar que las cifras son razonables.

**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINION

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de La Venta

Departamento de Francisco Morazán

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de La Venta Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los Rubros de Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras públicas, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 07 de diciembre de 2006

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de La Venta, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasifico las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso contable
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Se efectúan pagos menores con los fondos de recaudaciones derivados de la falta de un fondo asignado para estos fines .;
2. No existe un reglamento de clasificación de puestos;
3. La Corporación Municipal no celebra las cinco sesiones de Cabildo Abierto como se establece en la Ley de Municipalidades;
4. El presupuesto es presentado a la corporación municipal después de la fecha que establece la ley de municipalidades.
5. No se efectúa la liquidación de viajes, no se presentan informes de resultados y no existe reglamento de viáticos;
6. Los contratos de proyectos no son debidamente formulados en la Alcaldía Municipal;
7. No se tiene expediente por cada proyecto ejecutado y en proceso en la Municipalidad;
8. La Municipalidad no informa al Tribunal Superior de Cuentas de la emisión de Talonarios de especies fiscales;
9. No existe cuenta especial para control de ingresos destinados a inversiones por lo cual se destine a gasto;
10. Los bienes inmuebles de la municipalidad no están registrados ni valorados por catastro y no están escriturados;
11. La administración municipal se excedió del gasto suministrado en el gasto de funcionamiento
12. La administración municipal se excedió en el gasto de funcionamiento al aprobar el Presupuesto y al liquidarlo;
13. No existe control del gasto por tipo de fondo utilizado; y
14. No existe cumplimiento en la ejecución del plan de inversión.

La Venta, Departamento de Francisco Morazán, 13 de enero 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. SE EFECTUAN PAGOS MENORES CON LOS FONDOS DE RECAUDACIONES DERIVADOS DE LA FALTA DE UN FONDO ASIGNADO PARA ESTOS FINES.

Al realizar la evaluación al control interno a los egresos de la Municipalidad se comprobó que no cuenta con un fondo de caja chica el cual sea utilizado para cubrir gastos menores urgentes, Lo anterior ha ocasionado que se afecte la recaudación de los ingresos del día para realizar estos gastos.

Recomendación No. 1 **A la Alcaldesa Municipal**

Eliminar la práctica de pagos en efectivo mediante el uso directo de la recaudación y se proceda a autorizar la creación de un fondo de caja chica con su respectivo reglamento, que sea aprobado por la Corporación Municipal con un monto de acuerdo a la necesidad y capacidad económica de la municipalidad, para que sea utilizado para cubrir gastos menores el cual deberá ser por una persona diferente a la que custodia o registra fondos en la municipalidad. Lo anterior en aplicación al Artículo 39 inciso b, del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

2. NO EXISTE UN REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS.

Al hacer la revisión a los controles internos de la municipalidad y evaluar el área de recursos humanos se detectó que no cuentan con un reglamento de clasificación de puestos que sirva de guía para delegar las funciones diarias que cada funcionario ó empleado realiza.

Recomendación No. 2 **A la Alcaldesa Municipal**

Proceder a la elaboración de un reglamento de clasificación de puestos que defina la segregación de funciones de cada cargo, niveles salariales y otros someterlo a aprobación de la Corporación Municipal. En aplicación al Artículo 47 numeral 6 de la Ley de Municipalidades.

3. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL NO CELEBRA LAS CINCO SESIONES DE CABILDO

ABIERTO COMO SE ESTABLECE EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Se realizo la revisión de los libros de actas de sesión de Corporación como parte de la evaluación de la auditoría por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 encontrando que esta Municipalidad no han celebrado el mínimo de cinco sesiones de cabildo abierto que estipula la Ley. Ejemplo:

Años	Cabildos Efectuados
2002	3
2003	3
2004	2
2005	3
2006	4 a la fecha

Recomendación No. 3 **A La Alcaldesa Municipal**

Proceder a realizar la sesiones de cabildo abierto que la Ley establece (5) cinco minino al año con el objetivo de tener informado a la población de la gestión municipal que se realiza en el municipio. Lo anterior en aplicación al Artículo 33-B y 32 de la Ley de Municipalidades.

4. EL PRESUPUESTO ES PRESENTADO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DESPUÉS DE LA FECHA QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al revisar los libros de actas específicamente en las sesiones donde la Alcaldesa sometió a aprobación de parte de la Corporación Municipal los presupuestos por los años 2002, 2003, 2004,2005, 2006 y revisar el rubro de presupuesto pudimos comprobar que estos presupuestos fueron sometidos a aprobación después de la fecha establecida por la Ley, ejemplo:

Años	Fecha de presentación	Nº de Acta
2002	01/12/2001	54
2003	19/12/2002	4
2004	20/12/2003	23
2005	30/12/2004	19
2006	28/12/2005	19

Recomendación No. 4 **A La Alcaldesa Municipal**

Someter en presupuesto la aprobación de Corporación Municipal en el pliego establecido por Ley, para lo cual el presupuesto del año 2008, deberá ser presentado a la corporación, a más tardar el 15 de Septiembre de 2007, tal como lo establece el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades.

5. NO SE EFECTUA LA LIQUIDACION DE VIAJES, NO SE PRESENTAN INFORMES DE RESULTADOS Y NO EXISTE REGLAMENTO DE VIATICOS.

De la revisión efectuada al rubro de egresos se constató que las ordenes de pago por concepto de viáticos no cuentan con la liquidación de los mismos y no se presentan informes de resultados del viaje, actualmente la municipalidad no cuenta con un reglamento que estipule asignación de viáticos y gastos de viaje, según la categoría de sus empleados y de acuerdo a las zonas que visitan, obligación de liquidación y de presentación de informes de resultados, etc.

Recomendación No. 5
A la Alcaldesa Municipal

Proceder a elaborar el Reglamento de Viáticos y posteriormente someterlo a discusión y aprobación de la Corporación Municipal, para contar con procedimientos y control de este gasto. Con lo anterior se cumple en el Artículo 47 numeral 6 de la Ley de Municipalidades.

6. LOS CONTRATOS DE PROYECTOS NO SON DEBIDAMENTE FORMULADOS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL.

Al revisar los contratos por proyectos se verificó que estos carecen de las cláusulas que contienen las garantías necesarias que la Ley de Contratación del estado establece, para ejecución de obra, además de otras disposiciones generales del estado para el calculo de la garantías, por ejemplo: cumplimiento de contrato, anticipo, calidad de obra, entre otros.

Recomendación No. 6
A La Alcaldesa Municipal

Que los contratos de proyectos que se realicen deben contener entre otras las cláusulas siguientes: garantía de calidad según Artículo 104 y garantía de anticipo de fondos en base al Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

7. NO SE TIENE EXPEDIENTE POR CADA PROYECTO EJECUTADO Y EN PROCESO EN LA MUNICIPALIDAD.

Al efectuar la revisión de la documentación por los proyectos ejecutados en la Municipalidad verificamos que en la misma no llevan expediente individual por proyecto ni una ficha de control del monto presupuestado con relación a lo desembolsado, por lo anterior se ocasiona un descontrol para la verificación de la documentación soporte y del monto real desembolsado. Toda la recopilación del costo de cada proyecto se efectuó en forma manual constatando cada orden de pago que se emitió para cada obra.

Recomendación No. 7
A La Alcaldesa Municipal

Comunicar al personal que lleva el control de ejecución de proyectos, que para mayor eficiencia y eficacia del control de los mismos se tiene que llevar en forma individual un expediente por proyecto independiente del monto del mismo y en este tendrá la siguiente documentación:

Licitación, planes y especificaciones;
Bases de licitación;
Acta donde esta la comisión que valuara las propuestas;
Acta de recepción de ofertas;
Acta de la evolución de ofertas;
Oferta técnica;
Oferta económica;
Contrato, supervisión y gastos de supervisión;
Orden de inicio;
Ampliaciones a contrato;
Ordenes de cambio al contrato;
Estimaciones de pago;
Las garantías según Ley de Contratación del Estado;
Acta de recepción provisional;
Acta de recepción definitiva.

8. LA MUNICIPALIDAD NO INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE LA EMISIÓN DE TALONARIOS DE ESPECIES FISCALES

Al hacer la revisión al rubro de ingresos en lo que se refiere a ingresos tributarios que maneja la municipalidad nos encontramos que han emitido talonarios de especies fiscales y no han informado al Tribunal Superior de Cuentas.

Recomendación No. 8
A La Alcaldesa Municipal

Cada vez que se emitan los talonarios de especies fiscales se tiene que informar al Tribunal

Superior de Cuentas, y cumplir con lo estipulado en el Artículo 227 párrafo Tercero del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

9. NO EXISTE CUENTA ESPECIAL PARA CONTROL DE INGRESOS DESTINADOS A INVERSIONES POR LO CUAL SE DESTINEN A GASTO

Al efectuar el análisis de los valores ingresados por concepto de Transferencias y Dominios Plenos pudimos constatar que estos no son depositados en una cuenta bancaria especial. Ni son utilizados totalmente para gastos de inversión: de la revisión del el fondo de las transferencias encontramos que en muchas ocasiones se hacen retiros de valores, los cuales son ingresados a la Tesorería de la Municipalidad en donde también se reciben valores por ingresos corrientes y por dominio pleno y al momento de hacer pagos no son separados ni contraídas en su destino de gasto o inversión. En el caso de los valores por dominio pleno, al cancelar el contribuyente este valor, quedan en Tesorería y no en una cuenta especial por lo cual se realizan pagos que no son para inversión.

Recomendación No. 9
A La Alcaldesa Municipal

Acatar y ordenar a la Tesorera Municipal que los ingresos por transferencia (85%) y dominio pleno (100%) deben manejarse en una cuenta bancaria separada de los demás ingresos y deben ser utilizados para financiar proyectos u obras de inversión. Lo anterior en aplicación al Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

10. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTAN REGISTRADOS Y VALORADOS POR CATASTRO MUNICIPAL Y NO ESTAN ESCRITURADOS.

Al revisar los bienes inmuebles pudimos constatar que el área de catastro no tiene registrado las propiedades de la municipalidad, por lo que no se tiene un valor del costo de cada una de estos bienes. Cada una de las propiedades a la fecha carecen de escritura de propiedad por ende estas no están registradas en el Instituto de la Propiedad. Ejemplos:

- a. Terreno y edificio municipal,
- b. Centro Comunal municipal casco urbano; y
- c. Anexo de Alcaldía Municipal.

Recomendación No. 10
A La Alcaldesa Municipal

Que proceda a valorar y registrar los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad que aun no se encuentran valorados por el departamento de catastro; así como escriturar las propiedades y se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad.

11. LA ADMINISTRACION MUNICIPAL SE EXCEDIÓ DEL GASTO SUMINISTRADO EN EL GASTO DE FUNCIONAMIENTO

Al verificar los valores de los presupuestos aprobados por la administración municipal y aplicar el análisis del Gasto de Funcionamiento, según la tabla de porcentajes es del 65% de acuerdo al Artículo 98 de la Ley de Municipalidades comprobamos que en la municipalidad se excedió en el gasto. Al mismo tiempo, en la Rendición de Cuentas el gasto de funcionamiento también está ejecutado en exceso del máximo permitido según se muestra a continuación:

Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Aprobado

Años	Gastos según Máximo Permitido	Gastos Ejecutados según Municipalidad	Exceso de gasto sobre Máximo Permitido	Exceso en porcentaje
2002	182,253.00	253,341.00	71,088.00	39%
2003	213,110.30	382,830.80	169,720.50	80%
2004	232,021.00	326,421.00	94,400.00	41%
2005	317,630.20	461,781.60	144,151.40	45%
2006	450,716.27	915,956.08	465,239.81	103%

Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado

Años	Gastos según Máximo Permitido	Gastos Ejecutados según Municipalidad	Exceso de gasto sobre Máximo Permitido	Exceso en porcentaje
2002	161,872.35	193,774.14	31,901.79	20%
2003	187,974.01	321,099.30	133,125.29	71%
2004	229,745.59	465,584.09	235,838.50	103%
2005	374,034.37	584,596.61	210,562.24	56%

Recomendación No. 11 **A La Corporación Municipal**

Los gastos presupuestados, aprobados y ejecutados en cada periodo deben ajustarse sin

sobrepasar el máximo establecido en el cumplimiento a lo establecido en La Ley de Municipalidades en su Artículo 98.

12. NO EXISTE CONTROL DEL GASTO POR TIPO DE FONDO UTILIZADO

Al efectuar el análisis de las ordenes de pago se determino que no incluyen o especifica el tipo de fondo utilizado para cada gasto, lo que ha ocasionado no poder determinar de que tipo de ingreso o fuente se financiaron los gastos en la municipalidad.

Recomendación No. 12 **A La Alcaldesa Municipal**

Girar instrucciones al área que corresponda para proceder inmediatamente a controles en cada orden de pago el tipo de fondo con el que se efectúa el pago

13 NO EXISTE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE INVERSION

Al verificar los egresos del área de inversión, (bienes capitalizables) se comprobó que la municipalidad no esta ejecutando el plan de inversión consignado en el presupuesto aprobado según consta en actas: para el año 2002 acta No. 54 de fecha 01 de noviembre de 2001; para el año 2003 acta No 4 de fecha 8 de febrero de 2003; para el 2004 acta No. 23 de fecha 19 de diciembre de 2003; para 2005 acta No. 22 de fecha 30 de diciembre de 2004; según se describe a continuación:

Gasto de Inversión en Base al Presupuesto Ejecutado

Años	Gastos Inversión según Ley de Municipalidades	Gastos según Rendición de Cuentas	Valor no Invertido	Porcentaje no Invertido
2002	1,842,201.33	364,273.70	1,477,927.63	-80%
2003	2,306,039.63	1,497,200.91	808,838.72	-35%
2004	1,975,247.99	1,374,412.76	600,835.23	-30%
2005	2,129,832.76	1,079,666.31	1,050,166.45	-49%

Recomendación No. 13 **A La Corporación Municipal**

Girar instrucción a la Alcaldesa Municipal para que cumpla con el plan de inversión consignado en el presupuesto, aprobado en sesión de Corporación y según lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Municipalidades donde se establece que el presupuesto es el plan financiero de obligatorio cumplimiento. Las cifras anteriores se basan en los valores de inversión asignados en las rendiciones de cuenta presentadas por las municipalidades y detallando en cuadro anterior.

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A) CAUCIONES

La Alcaldesa Municipal y la Tesorera Municipal que labora desde el 25 de enero 2002 al 07 de diciembre de 2006, no han rendido la caución que la Ley del Tribunal Superior de Cuentas establece. Ver **anexo 3**

Recomendación N° 1

A La Corporación Municipal

Ordenar que presenten las cauciones correspondientes la Alcaldesa Municipal y la Tesorera Municipal en aplicación al Artículo 97 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

B) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los principales funcionarios y/o empleados de la municipalidad, no han cumplido con la obligación de presentar la declaración jurada de sus bienes, como un requisito previo para la toma de posesión de su cargo.

Recomendación 2

A La Corporación Municipal

La Alcaldesa y Tesorera Municipal deben presentar la Declaración Jurada de Bienes en aplicación al Artículo 56 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

C) RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de La Venta cumplió con el requisito de presentar los cuadros de rendición de cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

CAPÍTULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoria a los rubros de caja y bancos, ingresos, egresos, obras públicas e Inventarios practicados a la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, no se encontraron hechos que originen la determinación de responsabilidades civiles.

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

1. Al efectuar la revisión de ingresos y gastos, operados en la Municipalidad durante el periodo examinado se comprobó que existía un faltante de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMIRAS CON SEIS CENTAVOS (477.06)**, notificando a la Señora Alcaldesa y Tesorera Municipal del valor antes mencionado, el cual fue aceptado y señalando como causa la forma de efectivo para realizar sus pagos. El valor antes descrito fue cancelado con recibo numero 0971, de fecha dieciocho de enero del 2007 ante el Tribunal Superior de Cuentas, por la Alcaldesa Liliana Núñez Ochoa y por la Tesorera Municipal Jessica Díaz Meza. ver **anexo 4**, asimismo adjuntamos la determinación de saldo de caja, según **anexo 5**.
2. Al verificar los ingresos de la Municipalidad se constató que el gobierno central, ya transfirió valores para la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), así mismo los valores se encuentran en la cuenta N°101-01-000-004755-0 de **Banco Servicio Financieros Latinoamericanos (LAFISE)** por la cantidad de **UN MILLÓN VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,025, 938.85)**, valor que a la fecha del periodo examinado no ha sido utilizado.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de Febrero de 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal